

BASES LEGALES – TARJETAS RASCA Y GANA-

CLÁUSULA 1 – EMPRESA ORGANIZADORA

Super Efectivo S.L. con domicilio social en Paseo del General Martínez Campos n 44 Madrid y con CIF B/84683399, regala en las fechas indicadas a continuación, 3.850 tarjetas rasca y gana. De las cuales estarán premiadas un total de 1.337 tarjetas.

CLÁUSULA 2- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR

Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad con domicilio en España que desde **el día 10 de noviembre de 2025 hasta el día 28 de diciembre de 2025** o hasta fin de existencias, realicen un contrato de compra, un contrato de venta recuperable o una renovación en el establecimiento de Super Efectivo sito en la calle Montera nº 1 local 28013 Madrid. **El regalo se aplica exclusivamente a una transacción por cliente al día.**

Quedan expresamente excluidos de la participación todos los empleados de Super Efectivo S.L.U. y ORO CASH ESPAÑA S.L.U., así como sus familiares hasta primer grado de ambas compañías.

CLÁUSULA 3- PREMIOS

Se entregarán un total de **3.850 tarjetas rasca y gana** de las cuales **1.337** estarán premiadas.

Los premios consistirán en:

Premios	Unidades	Valor Unidad	Valor Total
Lingote de oro 2,5gr	14	285,91 €	4.002,74 €
Cesta navideña con ruedas	7	97,00 €	679,00 €
Vale regalo 50€ corte inglés	14	50 €	700 €
Botellas de aceite AOVE de 500 ml.	1302	4,25€	5533,5
No ganadores	2513	0 €	0

La correlación entre los premios y la numeración de las tarjetas ha sido realizada de manera aleatoria y esta ha sido depositada ante notario.

CLÁUSULA 4 – MECÁNICA Y ENTREGA DE PREMIOS

Todos los clientes que realicen un contrato presencial de compra, de venta recuperable o una renovación en el establecimiento de Super Efectivo sito en C/ Montera nº 1 local 28013 de Madrid recibirán anexada a su contrato una tarjeta rasca y gana. **Al cliente solo se podrá entregar un máximo de una tarjeta rasca y gana al día. A la entrega de la tarjeta rasca y gana el cliente tendrá que firmar un recibí.** El cliente deberá rasgar en el momento inmediato a su recepción la tarjeta y conocer si esta premiada. **Si la tarjeta estuviera premiada, inmediatamente recibirá el regalo indicado en la tarjeta.**

En caso de que el cliente no rasque la tarjeta y esta tarjeta se encuentre premiada el premio quedará desierto. No se admitirán tarjetas premiadas que no hayan sido rascadas con carácter inmediato a su recepción por el cliente en el establecimiento de Super Efectivo sito en C/ Montera nº 1 local 28013 de Madrid.

CLÁUSULA 5- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios de las tarjetas rasca y gana les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. La normativa fiscal vigente establece que la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19 % sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para Super Efectivo, S.L. incrementado en un 20%. En cualquier caso y ante posibles cambios en materia fiscal, se procederá conforme a la normativa fiscal vigente en la fecha del sorteo de la presente tarjeta rasca y gana.

En este sentido, se deja expresa constancia de que Super Efectivo S.L., efectuará la correspondiente retención sobre el premio entregado, y que dicho ingreso a cuenta no le será repercutido al ganador, por lo que al premio del ganador no le será deducido el importe de la cantidad retenida.

Super Efectivo, S.L., pondrá a disposición de los ganadores el certificado de retenciones e ingresos a cuenta exigido por la vigente normativa tributaria.

Todas las responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del Super Efectivo S.L. salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

CLÁUSULA 6 – PROTECCIÓN DE DATOS

a) Responsable: Super Efectivo S.L.U. con domicilio social en C/ Paseo del General Martínez Campos n 44 Madrid y con NIF B84683399 con nº de teléfono de atención al cliente 900 10 14 71 DPO: cumplimiento@superefectivo.com.

b) Finalidad y legitimación: Tramitar la participación en el Sorteo y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resulten del contrato.

c) Datos tratados: Son los relacionados con su contrato y para mantener la relación comercial, profesional y contractual con usted, así como prestarle los servicios solicitados.

d) Destinatarios: Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que tus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal.

e) Transferencias internacionales: Esta publicación no implica una transferencia internacional con destino a un país cuya normativa de protección de datos no presente un nivel equivalente a la europea.

f) Plazo de conservación: Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo que exista una obligación legal.

g) Derechos : En todo caso, se podrá solicitar confirmación sobre el tratamiento que SUPER EFECTIVO S.L.U. pueda hacer de sus datos personales pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición. La aceptación para que sus datos puedan ser tratados o cedidos en la forma establecida en el presente aviso tiene siempre carácter revocable y para revocar dicho consentimiento por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: cumplimiento@Superefectivo.com o mediante escrito dirigido a su sede social sita en C/ Paseo del General Martínez Campos n 44 Madrid acompañando su solicitud con fotocopia de su DNI o documento válido que le(s) identifique.

CLÁUSULA 7 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

El mero hecho de firmar el recibí de recepción de la tarjeta rasca y gana en el establecimiento de Super Efectivo de la calle Montera nº 1 local 28013 entre los días que la promoción se encuentre vigente implica la aceptación íntegra de las bases legales.

Super Efectivo se reserva el derecho a modificar las Bases legales, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página web www.superefectivo.com

Super Efectivo se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases legales. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Super Efectivo queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes, que impidiera su identificación.

CLÁUSULA 8 – LEY APLICABLE – CONTROVERSIA

Estas Bases legales están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a cumplimiento@superefectivo.com antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo, como se indica en estas Bases. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid.